

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publica la asignación de los recursos y distribución de la población objetivo en el ámbito estatal, de los programas de Atención a Personas con Discapacidad y de Atención a Población con Vulnerabilidad Social, considerados como transferencias previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 53 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, con base en los artículos 1o., 2o. y 14 de su Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que la asignación de los recursos tiene por fin alcanzar los objetivos y metas contenidos en los programas autorizados, bajo responsabilidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por medio de la identificación específica de la población beneficiaria, y

Que los recursos federales del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2005, son considerados como transferencias federales y, por tanto, sujetos a criterios de selectividad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, identificando a la población beneficiaria por grupo específico y asegurando la coordinación de acciones con otras áreas para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos, así como incorporando procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación y de esta manera, garantizar la obtención de información y evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación, y asegurar que dichas transferencias se apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y metas contenidos en los programas autorizados, así como los sectores o población objetivo.

Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2005, en su artículo 53 fracción III, establece que durante el primer bimestre del año deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, el monto asignado y la distribución de la población objetivo de cada programa social por entidad federativa; se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PUBLICA LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS Y DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO EN EL AMBITO ESTATAL, DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE ATENCION A POBLACION CON VULNERABILIDAD SOCIAL, CONSIDERADOS COMO TRANSFERENCIAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005

ARTICULO 1. El presupuesto asignado para los Programas de Atención a Personas con Discapacidad es de 327.8 millones de pesos.

ARTICULO 2. La población objetivo de los Programas de Atención a Personas con Discapacidad asciende a un total de 93,082 personas, cuya distribución y presupuesto por entidad federativa es la siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	PERSONAS	PRESUPUESTO
BAJA CALIFORNIA	721	2,967,765
BAJA CALIFORNIA SUR	2,080	5,237,169
CAMPECHE	1,948	7,234,573
COAHUILA	7,803	9,350,116
COLIMA	3,803	3,358,874
CHIHUAHUA	2,196	6,175,892
DURANGO	6,662	7,324,710
GUANAJUATO	4,683	1,073,258
GUERRERO	2,815	3,234,304
JALISCO	5,549	4,906,601
ESTADO DE MEXICO	5,121	9,187,325
MICHOACAN	4,152	4,563,812
MORELOS	2,827	7,876,538
NAYARIT	2,891	5,853,331
NUEVO LEON	3,822	6,063,384
OAXACA	3,221	5,587,640
PUEBLA	4,331	9,258,790
QUERETARO	4,209	4,002,928
QUINTANA ROO	1,817	4,069,913
SAN LUIS POTOSI	2,994	4,820,938

SONORA	5,482	3,486,734
TABASCO	3,582	3,457,717
TAMAULIPAS	2,332	4,808,896
VERACRUZ	2,685	3,627,006
YUCATAN	2,673	6,644,643
ZACATECAS	2,683	4,582,802
TOTAL	93,082	138,755,659.00

La asignación de 138.8 millones de pesos en las entidades federativas, no considera el presupuesto de los Centros Modelo de Atención en el Distrito Federal, así como el presupuesto que se canaliza a la orientación, evaluación, seguimiento de los programas y políticas de rectoría y promoción de la atención a la discapacidad en el país, el cual asciende a 189 millones de pesos.

ARTICULO 3. El presupuesto asignado para los Programas de Atención a Población con Vulnerabilidad Social es de 648.7 millones de pesos, cuyos recursos serán destinados a la operación de las dos grandes estrategias del programa.

- Atención a Personas con Vulnerabilidad Social, y
- Atención a la Infancia y Adolescencia

ARTICULO 4. La población objetivo de los Programas de Atención a Población con Vulnerabilidad Social asciende a un total de 982,173 personas. Esta población objetivo atiende en la estrategia de Atención a Personas con Vulnerabilidad Social a 24,384 personas, y en la estrategia de Atención a la Infancia y Adolescencia a 947,169 personas, cuya distribución y presupuesto por entidad federativa es la siguiente:

• **Atención a Personas con Vulnerabilidad Social**

ENTIDAD FEDERATIVA	PERSONAS	PRESUPUESTO
AGUASCALIENTES	5,450	4,695,560
BAJA CALIFORNIA	*	453,502
BAJA CALIFORNIA SUR	*	453,502
CAMPECHE	*	453,502
COAHUILA	*	453,502
COLIMA	*	453,502
CHIAPAS	*	453,502
CHIHUAHUA	*	453,502
DURANGO	*	453,502
GUANAJUATO	4,050	3,758,579
GUERRERO	5,100	3,434,826
HIDALGO	*	453,502
JALISCO	*	453,502
MEXICO	*	453,502
MICHOACAN	*	453,502
MORELOS	84	14,039,052
NAYARIT	4,250	3,924,106
NUEVO LEON	*	453,502
OAXACA	*	11,551,088
PUEBLA	*	453,502
QUERETARO	*	453,502
QUINTANA ROO	*	3,650,064
SAN LUIS POTOSI	*	453,502
SINALOA	*	3,832,172
SONORA	*	453,502
TABASCO	*	453,502
TAMAULIPAS	*	453,502
TLAXCALA	*	453,502
VERACRUZ	5,450	3,557,652
YUCATAN	*	453,502
ZACATECAS	*	453,502
TOTAL	24,384	62,420,143

* El Presupuesto asignado será para la Instalación de los Equipos Estratégicos en el Programa Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"

• **Atención a la Infancia y Adolescencia**

ENTIDAD FEDERATIVA	PERSONAS	PRESUPUESTO
AGUASCALIENTES	3,511	395,600
BAJA CALIFORNIA	16,258	3,532,600
BAJA CALIFORNIA SUR	5,040	487,800
CAMPECHE	6,843	790,450
COAHUILA	30,678	975,000
COLIMA	3,660	971,900
CHIAPAS	31,060	919,000
CHIHUAHUA	65,354	2,657,130
DURANGO	11,567	534,700
GUANAJUATO	32,758	2,542,300
GUERRERO	15,329	944,200
HIDALGO	60,193	488,400
JALISCO	162,123	3,463,200
MEXICO	31,986	4,918,300
MICHOACAN	9,527	535,000
MORELOS	4,951	648,625
NAYARIT	17,644	532,500
NUEVO LEON	13,002	3,545,717
OAXACA	127,717	764,000
PUEBLA	46,948	2,548,225
QUERETARO	20,060	454,200
QUINTANA ROO	10,092	1,091,300
SAN LUIS POTOSI	19,642	574,000
SINALOA	19,661	547,000
SONORA	32,382	938,300
TABASCO	101,120	834,400
TAMAULIPAS	14,728	731,350
TLAXCALA	4,536	657,400
VERACRUZ	21,155	1,082,600
YUCATAN	5,267	864,700
ZACATECAS	2,377	462,500
TOTAL	947,169	40,432,397

La asignación de 102.8 millones de pesos en las entidades federativas, no considera el presupuesto de los Centros Modelo de Atención en el Distrito Federal, así como el presupuesto que se canaliza a la orientación, evaluación, seguimiento de los programas y políticas de rectoría y promoción de la atención de la población vulnerable en el país, el cual asciende a 545.9 millones de pesos.

ARTICULO 5. Las metas y la distribución presupuestal son indicativas, toda vez que tanto los Programas de Atención a Personas con Discapacidad y los Programas de Atención a Población con Vulnerabilidad se desarrollan a partir de la demanda de servicios por parte de la población objetivo, por lo que podrá haber reasignaciones entre entidades federativas, de conformidad al comportamiento en la demanda de servicios que se presente en cada uno de los programas.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil cinco.- La Directora del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Ana Teresa Aranda Orozco**.- Rúbrica.

(R.- 208797)